Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 11 de diciembre del 2012

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2012 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN". ID Nº 236.186

REEVALUACIÓN, RECOMENDACIÓN Y MOFICACIÓN DE ADJUDICACIONES A DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. Y SHANTAL S.A.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen siendo las 10:00 Horas del día **11 de diciembre** del 2012, los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2012 designados por Resolución Nº 1.182/2012 del 19 de junio del 2012, en la oficina de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, a propuesta del Coordinador del Comité, Prof. Ing. Ftal. CESAR CARDOZO ROMAN, los siguientes integrantes: Prof. Dra. INOCENCIA PERALTA, Directora del Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas; Abog. MIGUEL ARNALDO CANALE FRESCURA, Asesor Jurídico; el Lic. BLAS PUBLIO VERA MENDIETA, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Lic. CARMEN ESPINOLA OLMEDO, Jefa de División de la Dirección Operativa de Contrataciones, para dar lectura a; la Nota DNCP Nº 34279/2012, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite observaciones a las adjudicaciones de algunos ítems de las ofertas presentadas en ocasión del Acto de Recepción y Apertura de Ofertas llevado a cabo en fecha 13 de agosto de 2012 y a la Nota de Droguería Italquímica S.A., a través de la cual realiza observaciones referentes a las adjudicaciones otorgadas a dicha empresa.

En lo referente a la verificación de los recaudos legales efectuados y que constan en el Informe Nº 1 del Comité de Evaluación, se ha consignado lo siguiente: *"Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); correspondiente a DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. NO CUMPLE. Se observa, sin embargo que se ha deslizado un error en la consignación del monto total de la oferta en la planilla de ofertas y en la carta oferta, motivo por el cual se recomienda la descalificación de esta oferta, por ser la confección del formulario un documento de carácter sustancial.".*

Este Comité se rectifica en el señalado punto, expresando cuanto sigue: Que el *"Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); correspondiente a DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.,* ***CUMPLE*** *con dicho requisito, basado en lo que señalan las IAO en el Punto 30.*

30 Diferencias, errores y omisiones

30.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

30.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas

omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
30.3 Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
30.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

En base a lo expresado, se aclara que una vez verificadas minuciosamente las Planillas de Precios, están correctas las operaciones efectuadas, que prevalecen los precios unitarios y se observa que la firma oferente cometió un simple error mecanográfico al transcribir el precio total de la Planilla de Ofertas al Formulario de Oferta, por tanto corresponde que la oferta de DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. continúe en el proceso de evaluación. Subsanada dicha observación, el informe de los Técnicos del CEMIT indica lo siguiente:

El ítem Nº 5: se adjudicó a la Empresa Droguería Italquímica SA, la cantidad de 3 (tres) frascos x 4 (cuatro) litros. El monto adjudicado fue de Gs. 885.000 (3 x 295.000), al colocar 3 (tres) unidades en la cantidad adjudicada.

Se modifica la cantidad adjudicada a 12 (doce) litros, totalizando la suma de Gs. 3.540.000 (12 x 295.000), porque el precio por unidad corresponde al litro y no al frasco, según aclaración de la empresa Oferente. La diferencia a favor de la empresa es de: Gs. 2.655.000.

El ítem Nº 6: se adjudicó a la Empresa Droguería Italquímica SA, la cantidad de 7 (siete) frascos x 4 (cuatro) litros + 2 (dos) frascos x 1 (un) litro, totalizando 30 litros, lo que equivale a Gs. 6.051.000.

No se modifica la cantidad adjudicada porque la misma corresponde a la cantidad de litros ofertados, totalizando la suma de Gs. 6.051.000 (30 x 201700).

El ítem Nº 18: se adjudicó a la Empresa Droguería Italquímica SA, la cantidad de 40 (cuarenta) frascos x 1 (un) litro. El monto adjudicado fue de Gs. 2.680.000 (40 x 67.000).

Se modifica la adjudicación a favor de la Empresa Shantal SA, la cantidad de 40 (cuarenta) frascos x 1 (un) litro, totalizando la suma de Gs. 1.840.000 (40 x 46.000), por ser la oferta más conveniente y por necesidad en laboratorio; y porque el precio por unidad de la Empresa Droguería Italquímica SA, corresponde al litro y no al frasco, según aclaración de la empresa Oferente.

El ítem Nº 38: se adjudicó a la Empresa Droguería Italquímica SA, la cantidad de 1 (un) frasco x 4 (cuatro) litros. El monto adjudicado fue de: Gs. 310.000 (1 x 310.000), al colocar 1 (una) unidad en la cantidad adjudicada.

Se modifica la cantidad adjudicada a 4 (cuatro) litros, totalizando la suma de Gs. 1.240.000 (4 x 310.000), porque el precio por unidad corresponde al litro y no al frasco, según aclaración de la empresa Oferente. La diferencia a favor de la empresa es de: Gs. 930.000.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

El ítem Nº 39: se adjudicó a la Empresa Droguería Italquímica SA, la cantidad de 2 (dos) frascos x 4 (cuatro) litros. El monto adjudicado fue de Gs. 216.000 (2 x 108.000), al colocar 2 (dos) unidades en la cantidad adjudicada.

Se modifica la cantidad adjudicada a 8 (ocho) litros, totalizando la suma de Gs. 864.000 (8 x 108.000), porque el precio por unidad corresponde al litro y no al frasco, según aclaración de la empresa Oferente. La diferencia a favor de la empresa es de: Gs. 648.000.

El ítem Nº 58: se adjudicó a la Empresa Droguería Italquímica SA, la cantidad de 10 (diez) frascos x 4 (cuatro) litros. El monto adjudicado fue de Gs. 3.200.000 (10 x 320.000).

Se modifica la cantidad adjudicada a 40 (cuarenta) litros, totalizando la suma de Gs. 12.800.000 (40 x 320.000), porque el precio por unidad corresponde al litro y no al frasco, según aclaración de la empresa Oferente. La diferencia a favor de la empresa es de: Gs. 9.600.000.

Se hace constar que, de acuerdo a lo establecido en el PBC, las necesidades, especificaciones Técnicas de los laboratorios del Centro, para las efectuar las recomendaciones de adjudicaciones se optó por las ofertas que cumplan con todos los requisitos técnicos y que correspondan a los precios más convenientes para la Universidad Nacional de Asunción, con las siguientes consideraciones y recomendaciones a los Ítems que se señalan:

Se recomienda adjudicar:

Los ítems 2, 4, 22, 94, 175, 176 y 284: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir el ítem a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, debido las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
El ítem 305: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, y a pesar de no ser la oferta más conveniente, se solicita adjudicar el ítem a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, debido las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
No se recomienda adjudicar el ítem 305 a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY SRL, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones
del PBC por ofertar un equipo con un rango de temperatura de 0 a 40°C, y con un rango de medición de 0,0 a 19,999 uS.
No se recomienda adjudicar el ítem 305 a la empresa SHANTAL SA, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones del PBC por ofertar
un equipo con un rango de temperatura de -10 a 105°C, resolución 0,01 uS a 1 mS, y con una exactitud de conductividad de +/- 0,5 %.
El Ítem 5: Si bien la oferta presentada sobrepasa el precio de referencia para este tipo
de producto, se solicita adquirir 3 frascos x 4 litros: 12 litros, del ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA SA, debido a las necesidades de los laboratorios.
El Ítem 6: Se recomienda la adjudicación del ítem, 7 frascos x 4 L + 2 frascos de 1L: Total 30 L, a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA SA, debido a que presenta la oferta más conveniente.
Los ítems 68, 96 y 119: Si bien la única oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir el ítem a la empresa P.M. y A.
S.A., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades
de los Laboratorios de este Centro.
El Ítem 16: Se recomienda adjudicar el Ítem, 1 frasco x 250 g, a la empresa ITALQUIMICA S.A., debido a que presenta la oferta más conveniente y a las necesidades de los laboratorios.

El Ítem 18: Se recomienda adjudicar el ítem, 40 frascos x 1 L, a la empresa SHANTAL S.A., por ser la oferta más conveniente por litro y por necesidad del laboratorio.
Los ítems 19, **131**, 133, 134, 135, 136, 138, 139 y 140: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir el ítem a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA, debido las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
Los ítems 183, 191, 297, 329 y 337: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir el ítem a la empresa CHARPENTIER S.R.L, debido las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las Especificaciones técnicas del PBC.
El ítem 88: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, y a pesar de no ser la oferta más conveniente, se solicita adquirir el ítem a la empresa CHARPENTIER S.R.L, debido las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
No se recomienda adjudicar el ítem 88 a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones del PBC por ofertar Methiocarb sulfoxido y no Methiocard estándar para carbamatos.
El ítem 295: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, y a pesar de no ser la oferta más conveniente, se solicita adquirir el ítem a la empresa CHARPENTIER S.R.L, debido las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
No se recomienda adjudicar el ítem 295 a la empresa SCARPE SRL, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones del PBC por ofertar un equipo con un rango de temperatura de 50 a 350°C; de plato redondo con 20 cm de diámetro y por declarar que no es aconsejable para ambientes corrosivos.
El Ítem 28: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir 1 frasco x 1000 mg del ítem a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, debido las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
Los ítems 29, 30 y 31: Se recomienda adjudicar 1 frasco x 250 mg del ítem a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, debido a que presenta la oferta más conveniente y a que cumple con los requisitos técnicos del PBC.
Los ítems 32, 33, 35, 36 y 153: Si bien la única oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir el ítem a la empresa INFOTEC S.A., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
El ítem 111: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir el ítem a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA, debido las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
Los ítems 37 y 69: Si bien la única oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir el ítem a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA, debido las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
El ítem 38: Se recomienda adjudicar 1 frasco x 4 Litros: Total 4 Litros, del ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA, por cumplir con los requisitos del PBC y por presentar la mejor oferta por litro.
El ítem 39: Si bien la oferta presentada sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se recomienda adjudicar 2 frascos x 4 litros del ítem, total 8 litros a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA, por necesidad de los laboratorios.
El ítem 41: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir 10 frascos x 4 litros: total 40 litros del ítem a la empresa VICENTE

SCAVONE Y CIA, debido las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
Los ítems 50 y 51: Si bien la única oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir 1 frasco x 80 gramos del ítem a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA, debido las necesidades de los laboratorios.
Los ítems 52, 53, 54 y 55: Si bien la oferta presentada para estos ítems no son las más convenientes, se solicita adquirir los ítems a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., debido a que cumple con lo especificado en el PBC.
No se recomienda adjudicar los ítems 52, 53, 54 y 55 a la empresa VICENTE SCAVONE Y CIA, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no tiene la representación directa de la USP para los estándares solicitados.
El ítem 58: Si bien la única oferta presentada supera el precio de referencia para este tipo de productos, se recomienda adjudicar 10 frascos x 4 Litros: Total 40 L, a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., por necesidad de los laboratorios.
Los ítems **60** y 95: Si bien la oferta presentada sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adjudicar el ítem a la empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., debido a que cumple con lo especificado en el PBC y a las necesidades de los laboratorios.
No se recomienda adjudicar el ítem 60 a la empresa LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., porque a pesar de tener la oferta más conveniente, oferta 4 cilindros de 10 Kg, aclarando que 1 Kg equivale a 0,9 m3. El total ofertado es de 36 m3 y el total solicitado es de 40 m3.
No se recomienda adjudicar el ítem 95 a la empresa LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., porque a pesar de tener la oferta más conveniente, oferta 2 cilindros x 25 Kg, aclarando que 1 Kg equivale a 0,534 m3. El total ofertado es de 26,7 m3 y el total solicitado es de 100 m3.
Los ítems 63 y 64: Si bien la oferta presentada sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adjudicar el ítem a la empresa LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., debido a que cumple con lo especificado en el PBC y a las necesidades de los laboratorios.
Los ítems 67, 74, 79, 85, 87, 132, 137 y 169: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir el ítem a la empresa P.M. y A. S.A., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
El ítem 71: Si bien la única oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir 1 frasco x 500 gramos del ítem a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, debido las necesidades de los laboratorios.
Los ítems 76, 77, 78, 155, 200, 209, 236, 269, 271, 286, 287, 288 y 317: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir el ítem a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
El ítem 322: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, y a pesar de no ser la oferta más conveniente, se solicita adquirir el ítem a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
No se recomienda adjudicar el ítem 322 a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY SRL, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones del PBC por ofertar un equipo sin electrodo adicional, con rango de mV: 1000; exactitud de mV 1, y por no tener salida RS-232.
No se recomienda adjudicar el ítem 322 a la empresa IN SITU SA, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar un equipo sin salida RS-232; y porque la calibración solo se puede realizar hasta 2 puntos.

No se recomienda adjudicar el ítem 322 a la empresa PROVINDUS SA, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el equipo sin electrodo adicional.
No se recomienda adjudicar el ítem 322 a la empresa SCARPE SRL, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar un equipo sin capacidad de almacenamiento de datos, y sin electrodo adicional.
No se recomienda adjudicar el ítem 322 a la empresa SHANTAL SA, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar un equipo con capacidad de almacenamiento para solo 32 datos.
El ítem 86: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adjudicar el ítem a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
El ítem 190: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adjudicar el ítem a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
El ítem 105: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se recomienda adjudicar el ítem a la empresa SHANTAL S.A., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
Los ítems 106, 113, 151, 152, 157 y 262: Si bien la única oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adjudicar el ítem a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, debido las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
Los ítems 109, 221, 222, 223, 232 y 233: Si bien la oferta presentada sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adjudicar el ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA SA, debido a las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
El ítem 257: Si bien la oferta presentada sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adjudicar 2 unidades del ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA SA, debido a las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
El ítem **116**: Si bien la oferta sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se recomienda adjudicar 1 frasco x 500 g del ítem a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, por cumplir con los requisitos del PBC y por necesidad de los laboratorios.
No se recomienda adjudicar el ítem 116 a la empresa P.M. y A. S.A., porque no es la oferta más conveniente por 500 g. La Empresa oferta 2 (dos) frascos de 250 g a 2.653.530 cada uno, totalizando 5.307.060. El ítem es solicitado por 250 g como mínimo.
El ítem 120: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir 1 frasco x 10 g: total 10 g del ítem a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, debido a las necesidades de los laboratorios.
El ítem 142: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir 5 frascos x 100 mg: total 500 mg del ítem a la empresa CHACO INTERNACIONAL, debido a las necesidades de los laboratorios.
El ítem 143: Si bien la única oferta presentada sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adjudicar el ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA SA,, debido a las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
El ítem 146: Se recomienda la adjudicación de 1 frasco x 500 g del ítem a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, debido las necesidades de los laboratorios y a que presenta la oferta más conveniente por gramo.

El ítem 163: Se recomienda adjudicar 1 frasco x 250 g del ítem a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, por ser la oferta más conveniente.
El ítem 164: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adquirir 1 frasco x 500 g del ítem a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, debido las necesidades de los laboratorios.
El ítem 167: Si bien la oferta presentada sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se recomienda adjudicar 1 frasco x 125 g del ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA SA, debido a las necesidades de los laboratorios.
El ítem 168: Se recomienda adjudicar 1 frasco x 250 g del ítem a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA SA, debido a las necesidades de los laboratorios y por presentar la oferta más conveniente.
Los ítems 170, 171, 177, 181, 201, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 216, 219, 231, 240 y 258: Si bien la única oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adjudicar el ítem a la empresa GBO MEDICAL S.A., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
Los ítems 198, 199, 211, 234 y 235: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adjudicar el ítem a la empresa GBO MEDICAL S.A., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
El ítem 273: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, y a pesar de no ser la oferta más conveniente, se solicita adquirir el ítem a la empresa GBO MEDICAL S.A., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
No se recomienda adjudicar el ítem 273 a la empresa CHACO INTERNACIONAL SA, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar tubo x 1,5 mL.
El ítem 174: Se recomienda adjudicar el ítem a la empresa SHANTAL SA, y a pesar de no ser la oferta más conveniente, debido a que cumple con las especificaciones del PBC y por necesidades de los Laboratorios.
No se recomienda adjudicar el ítem 174 a la empresa SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el ítem con largo de 70 cm y carga de 40 Kg.
El ítem 260: Se recomienda adjudicar el ítem a la empresa SHANTAL SA, y a pesar de no ser la oferta más conveniente, debido a que cumple con las especificaciones del PBC y por necesidades de los Laboratorios.
No se recomienda adjudicar el ítem 260 a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA SA, porque no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el ítem por 500
Unidades y por no ser la oferta más conveniente.
Los ítems 27 y 307: Si bien la única oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se solicita adjudicar el ítem a la empresa CHARPENTIER S.R.L., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
El ítem **300**: Se recomienda adjudicar el ítem a la empresa CHARPENTIER S.R.L., y a pesar de no ser la oferta más conveniente, debido a que cumple con las especificaciones del PBC y por necesidades de los Laboratorios.
No se recomienda adjudicar el ítem 300 a la empresa PROVINDUS SA, porque no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el equipo con rango de temperatura ambiente a 100ºC, y sensibilidad de 2ºC.
Los ítems 195, 255, 256, 268, 279 y 324: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, se recomienda adjudicar el ítem a la empresa SHANTAL S.A.,

debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
El ítem 310: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, y a pesar de no ser la oferta más conveniente, se recomienda adjudicar el ítem a la empresa SCARPE S.R.L., debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y a las necesidades de los Laboratorios de este Centro.
No se recomienda adjudicar el ítem 310 a la empresa PROVINDUS SA, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el equipo con una sola bandeja.
El ítem 320: Se recomienda adjudicar el ítem a la empresa SCARPE SRL, y a pesar de no ser la oferta más conveniente, debido a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y por necesidades de los Laboratorios de este Centro.
No se recomienda adjudicar el ítem 320 a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones
técnicas del PBC por ofertar el equipo con rango de temperatura de 300° a 1200°C, y no tiene el perfil térmico.
Los ítems 309, 319 y **331**: Si bien la oferta presentada, sobrepasa el precio de referencia para este tipo de producto, y a pesar de no ser la oferta más conveniente, se solicita adquirir el ítem a la empresa IN SITU S.A., debido las necesidades de los laboratorios y a que cumple con las especificaciones técnicas del PBC.
No se recomienda adjudicar el ítem 309 a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY SRL, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones
técnicas del PBC por ofertar el equipo con capacidad de 81 L, rango de temperatura +5°C de temperatura ambiente a 80°C, y precisión +/- 0,5°C, con 1 sola bandeja; y no provee perfil térmico de 3 temperatura.
No se recomienda adjudicar el ítem 309 a la empresa CHACO INTERNACIONAL SA, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el equipo con rango de temperatura de + 5ºC de temperatura ambiente a 70°C, y sensibilidad de temperatura +/- 0,3°C.
No se recomienda adjudicar el ítem 309 a la empresa EVEREST INGENIERÍA SRL, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar con rango de temperatura de + 10ºC de temperatura ambiente a 60°C, y sensibilidad de temperatura +/- 0,5°C.
No se recomienda adjudicar el ítem 309 a la empresa PROVINDUS SA, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el equipo con una bandeja, rango de temperatura de 10°C por encima de la temperatura ambiente a 60°C, y precisión +/- 0,5°C.
No se recomienda adjudicar el ítem 309 a la empresa SCARPE SRL, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el equipo con capacidad de 100 L, rango de temperatura de +5°C temperatura ambiente a +60°C, y sensibilidad +/- 0,5°C.
No se recomienda adjudicar el ítem 319 a la empresa GBO MEDICAL, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el equipo sin cámara.
No se recomienda adjudicar el ítem 319 a la empresa PROVINDUS SA, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el equipo sin cámara.
No se recomienda adjudicar el ítem 331 a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY SRL, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el equipo con rotores intercambiables con portacubetas de ángulo fijo de 6 x 15 mL.

No se recomienda adjudicar el ítem 331 a la empresa GBO MEDICAL, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el equipo con rotor para 24 tubos de 2 mL y velocidad de 200 a 15000 rpm.
No se recomienda adjudicar el ítem 331 a la empresa PROVINDUS SA, porque a pesar de tener la oferta más conveniente, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC por ofertar el equipo sin tubos de vidrio y de plástico; y sin rotores intercambiables con portacubetas.
Los ítems Nº 48, 62, 100, 110, 112, 141, 144, 162, 184, 186, 193, 194, 289, 296, 303 y 313 corresponden a la única oferta presentada y que cumple con los requisitos del Pliego General de Bases y Condiciones.
Los demás ítems Nº **3**, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 24, 25, 40, 42, 43, 44, 47, 56, 57, **61**, 65, 66, 75, 80, 81, 82, 83, 84, 92, 93, 99, 102, 103, 104, 107, 108, 114, 115, 118, 121, 122, 145, 149, 159, 187, 188, 189, 192, 196, 197, 205, 210, 212, 213, 214, 217, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 259, 261, 263, 265, 266, 267, 272, 275, 276, 277, 278, 282, 283, 285, 294, 298, 299, 301, 308, 311, 314, 315, 316, 318, 321 y 327 corresponden a las ofertas más convenientes y que cumplen con las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego General de Bases y Condiciones aprobado en su oportunidad.

Asimismo se ratifica con lo señalado en el Informe Nº 2 que expresa:

1) Declarar desiertos los ítems: 1, 23, 26, 34, 45, 46, 49, 59, 70, 72, 73, 89, 90, 91, 97, 98, 101, 117, 124, 128, 129, 130, 147, 148, 150, 154, 156, 158, 160, 161, 165, 166, 172, 173, 178, 179, 180, 185, 218, 220, 237, 238, 239, 254, 264, 274, 280, 281, 302, 304, 306, 323, 325, 332, 333, 335, 338, 339, 340, 341; debido a que no se han presentado ofertas para los mismos.

2) Recomendar la no adjudicación de los Ítems: 10, 123, 125, 126, 127, 182, 215, 270, 290, 291, 292, 293, 312, 326, 328, 330, 334, 336, 342 debido a que las ofertas presentadas superan ampliamente los precios de referencia en plaza o no cumplen con las especificaciones técnicas del PBC, no siendo consideradas por lo tanto como convenientes para la Universidad Nacional de Asunción.

En cuanto a los ítems, en los cuales no se presentó ningún oferente y para aquellos no adjudicados mencionados más arriba, se recomienda llamar a un nuevo concurso, a fin de cubrir las necesidades de los laboratorios.

2) RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1182/2012 del 19 de junio del 2012 para verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del presente llamado, RECOMIENDA:

1) MODIFICAR los alcances de la Resolución Nº 2460/2012 del 22 de noviembre de 2012, a través de la cual se aprueba el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"; específicamente la adjudicación a favor de las siguientes empresas DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A. por la suma de ₲ 57.705.400 (Guaraníes cincuenta y siete millones setecientos cinco mil cuatrocientos) IVA incluido. SHANTAL S.A. por la suma total de ₲ 41.451.000 (Guaraníes

cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y un mil) IVA incluido, de acuerdo al cuadro anexo, el cual contiene los números de ítems, las características de los productos, los precios y las observaciones correspondientes conforme a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego General de Bases y Condiciones.

3) **Elaboración de informe**

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 10:00 h. del día 11 del mes de noviembre del año 2012.

9) **Suscriben el presente Informe los siguientes Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Nº 1182/2012 del 19 de junio del 2012**